



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 8357/23, de 21 de noviembre)

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN 2691/23, DE 09 DE MAYO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE GRADUADO/A SOCIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL (OEP 2022), Y APROBANDO BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE GRADUADO/A SOCIAL DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL (OEP 2022 Y 2023).

Por Resolución 8357/23, de 21 de noviembre, se procede a dejar sin efecto la Resolución 2691/23, de 09 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de UNA PLAZA DE GRADUADO/A SOCIAL de la plantilla de personal laboral de la OEP 2022, y se aprueban las Bases Específicas de la convocatoria para la provisión de DOS PLAZAS DE GRADUADO/A SOCIAL de las plantillas de personal funcionario y laboral de las OEP 2022 y 2023, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 5686/2022 de 3 de agosto, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla correspondiente al año 2022, habiéndose incluido en la misma una plaza de Graduado/a Social de la plantilla de personal laboral de Turno Libre (BOP número 192 de 20/08/22).

Posteriormente, por Resolución n.º 2691/2023 de 9 de mayo se han aprobado las Bases Específicas que regulan la convocatoria para la provisión de la anterior plaza (BOP número 108 de 13/05/2023).

Con fecha de 21 de julio de 2023, por Resolución n.º 5158/2023 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023, en la que se ha incluido una plaza de Graduado/a Social de la plantilla de personal funcionario de Turno Libre (BOP número 172, de 27/07/23).

Por otro lado, por Resolución n.º 5527/2023 de 7 de agosto se ha ampliado la vigencia de las Bases Generales que regulan los procesos selectivos correspondientes a los Turnos Libre y Reserva a Personas con Discapacidad, para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de la Diputación de Sevilla de Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022, aprobadas por Resolución 9016/22, de 7 de diciembre, -modificada parcialmente por Resoluciones 2407/23, de 21 de abril y 5166/23, de 21 de julio-, a los correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2023.

Considerando que ambas plazas de Graduado/a Social, la correspondiente a la OEP de 2022 y la perteneciente a la OEP de 2023, están adscritas a Áreas funcionales diferentes de esta Corporación, y, teniendo en cuenta el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en el que se señala que, entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de *racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública*, así como lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se regula la acumulación de los procedimientos administrativos, **procede dejar sin efecto** la Resolución 2691/2023 de 9 de mayo, al objeto de **aprobar una única Resolución en la que se acumulen las plazas** de esta misma categoría correspondiente a la OEP de 2022 y 2023, y en la que, además, **se establezca un temario más inclusivo y representativo de las tareas**

Código Seguro De Verificación	5eUCNvgLernLciYQhOk8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2023 12:28:59
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5eUCNvgLernLciYQhOk8cA==		



desarrolladas en sendas Áreas funcionales distintas de esta Corporación, a las que se encuentran adscritas las referidas plazas.

De conformidad con lo que antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/23, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución 2691/2023 de 9 de mayo, por la que se aprobaron las Bases Específicas de la convocatoria para la provisión de UNA PLAZA DE GRADUADO/GRADUADA SOCIAL de la plantilla de personal laboral (OEP 2022).

SEGUNDO.- Acumular los procesos selectivos de las plazas de GRADUADO/GRADUADA SOCIAL, de las plantillas de personal laboral y personal funcionario de las Ofertas de Empleo Público 2022 y 2023, respectivamente, considerando la identidad del temario y de las pruebas exigibles tanto para un tipo de acceso como para otro, así como que a las mismas, les es de aplicación las mismas Bases Generales.

TERCERO.- Aprobar las Bases Específicas que ha de regir la presente convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de DOS PLAZAS DE GRADUADO/GRADUADA SOCIAL (1 plaza de la plantilla de personal laboral (Grupo IV) de la OEP de 2022 y 1 plaza de la plantilla de personal funcionario (Grupo A, Subgrupo A-2), de la OEP de 2023, y que son las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE GRADUADO/GRADUADA SOCIAL, VACANTES EN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2022 y 2023).

Denominación del puesto/plaza: Graduado/Graduada Social.

Número de plazas: 2 (1 personal laboral OEP 2022 y 1 personal funcionario OEP 2023).

- Plaza de la plantilla de personal laboral:

- Grupo de Convenio IV

- Plaza de la plantilla de personal funcionario:

- Grupo / Subgrupo de clasificación: Grupo A, Subgrupo A2
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales

Titulación exigida: Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, o Grado en Relaciones Laborales y Empleo o Título de Graduado/a Social.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.

Derechos de examen: 25 €.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución nº 9016/2022, de 7 de diciembre, Base 5,2).

FASE DE OPOSICIÓN.- (Valoración máxima 30 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

Código Seguro De Verificación	5eUCNvgLernLciYQhOk8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2023 12:28:59
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5eUCNvgLernLciYQhOk8cA==		



1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 75 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **90 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, sólo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo, pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (escrito):

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, **dos temas del Grupo II (Materias Específicas)** del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **3 horas**. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública ante el Tribunal, por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

3.- Tercer ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de **una prueba práctica determinada por el Tribunal, referente al Grupo II (Materias Específicas)** del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistas las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con las persona aspirante, o que en cambio no proceda, debido a

Código Seguro De Verificación	5eUCNvgLernLciYQhOk8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2023 12:28:59
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5eUCNvgLernLciYQhOk8cA==		



las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,042 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,021 puntos**.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral, actualizado a la fecha de la convocatoria, y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de Administraciones Públicas y Organismos Públicos, de Sindicatos, Organizaciones Empresariales así como de entidades privadas con la correspondiente homologación por una Administración Pública; siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos**.
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos**.
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos**.
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos**.
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos**.
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos**.
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto**.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

Código Seguro De Verificación	5eUCNvgLernLciYQhOk8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2023 12:28:59
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5eUCNvgLernLciYQhOk8cA==		



La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **20%**

PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:
 [(ejercicio 1 + ejercicio 2+ ejercicio 3)/3*0,60] + (concurso*0,40).

En caso de **empate** en la puntuación final que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

ANEXO (PROGRAMA)

**GRUPO I
 MATERIAS COMUNES**

- 1.- La Constitución de 1978: características, estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 3.- La provincia: organización y competencias en la Ley de Bases de Régimen Local.
- 4.- El municipio: organización y competencias en la Ley de Bases de Régimen Local.
- 5.- La Administración Pública. Principios informadores. Sometimiento de la Administración al principio de legalidad.
- 6.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.
- 7.- El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos.
- 8.- El procedimiento administrativo general. Sus fases.
- 9.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 10.- Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- 11.- Publicidad activa y Derecho de acceso a la información pública en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. La Publicidad activa y el Derecho de acceso a la información pública en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- 12.- Normativa estatal y autonómica en materia de igualdad, violencia de Género y colectivo de personas trans y LGTBI: medidas en el ámbito administrativo, laboral o del empleo.

Código Seguro De Verificación	5eUCNvgLernLciYQhOk8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2023 12:28:59
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5eUCNvgLernLciYQhOk8cA==		



**GRUPO II
MATERIAS ESPECÍFICAS**

BLOQUE I

- 1.- Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de personal.
- 2.- Acceso al empleo público y pérdida de la relación de servicios.
- 3.- Situaciones administrativas del personal funcionario.
- 4.- Derechos de los empleados públicos (I): derecho a la carrera profesional y derechos retributivos.
- 5.- Derechos de los empleados públicos (II): negociación colectiva, jornada de trabajo, permisos y vacaciones.
- 6.- Deberes de los empleados públicos y régimen disciplinario.
- 7.- Modalidad de contratación temporal en el PFOEA. La selección y contratación de las personas trabajadoras. Requisitos. Características del contrato, duración y porcentajes en la contratación.
- 8.- Estructura del Sistema de Seguridad Social. Principios constitucionales. Regímenes que lo integran. Sistemas de previsión complementarios.
- 9.- Inscripción de Empresas. Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de las personas trabajadoras en la Seguridad Social.
- 10.- Cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta. Sujetos y conceptos de cotización. Deducción de cuotas. Periodo de liquidación e ingreso de cuotas.
- 11.- Situaciones y supuestos especiales de cotización: incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, nacimiento y cuidado de menor.
- 12.- Liquidación y recaudación de cuotas y recursos del Sistema de la Seguridad Social. El Fondo de reserva de la Seguridad Social.
- 13.- La responsabilidad del empresariado por incumplimiento de sus obligaciones en materia de afiliación, alta y cotización.
- 14.- El Sistema de Liquidación Directa (SLD): concepto, normativa reguladora y funcionamiento del Sistema.
- 15.- Entidades Gestoras de la Seguridad Social: concepto, naturaleza y régimen jurídico. Organización y competencias. La colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social.
- 16.- Administraciones que intervienen en el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Especial referencia al Servicio Público de Empleo Estatal y Servicio Andaluz de Empleo: funciones relacionadas con el PFOEA.

BLOQUE II

- 17.- El Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación.
- 18.- Los Regímenes Especiales de la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	5eUCNvgLernLciYQhOk8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2023 12:28:59
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5eUCNvgLernLciYQhOk8cA==		



19.- La acción protectora del Sistema de Seguridad Social: principios que lo inspiran. Evolución histórica.

20.- La acción protectora de la Seguridad Social: la enfermedad común y el accidente no laboral. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional.

21.- Obligaciones en materia de información y formación preventiva relativas a las contrataciones PFOEA. Se sustituye por el 6 de los enviados por Cohesión Territorial.

22.- La prevención de los riesgos derivados del trabajo. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Principios de la acción preventiva.

23.- Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA).

24.- Competencias de las Entidades Gestoras y Colaboradoras en materia de control de la incapacidad temporal.

25.- Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor. Riesgo durante el embarazo. Riesgo durante la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

26.- Incapacidad Permanente en su modalidad contributiva. Grados de Incapacidad. Procedimiento para la declaración de Incapacidad Permanente lesiones permanente no invalidantes.

27.- La Jubilación en el Sistema de Seguridad Social español. Aspectos generales. Evolución histórica. Jubilación en su modalidad contributiva: la jubilación ordinaria.

28.- Modalidades de jubilación (I): la jubilación anticipada. Concepto. Clases. Requisitos. Cuantías.

29.- Modalidades de jubilación (II): la jubilación parcial. Evolución histórica. Concepto. Clases. Requisitos. Cuantías.

30.- Otras modalidades de jubilación (III): la jubilación de los bomberos y miembros de la Policía Local de las Corporaciones Locales.

31.- Prestaciones por muerte y supervivencia y en favor de familiares.

32.- Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social. Pensión de jubilación y por incapacidad permanente.

33.- La protección por desempleo en el nivel contributivo.

34.- La protección por desempleo en el nivel asistencial.

BLOQUE III

35.- Las fuentes del Derecho del Trabajo.

36.- El tiempo en la prestación del trabajo. Jornada reducida. Distribución del tiempo de trabajo y descansos. Jornada y horario de trabajo.

37.- El contrato de trabajo: definición, requisitos y elementos esenciales. Nulidad del contrato de trabajo. Actividades excluidas. Contratación laboral temporal (I): modalidades de contratación temporal. Límite temporal de encadenamiento de contratos.

Código Seguro De Verificación	5eUCNvgLernLciYQhOk8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2023 12:28:59
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5eUCNvgLernLciYQhOk8cA==		



38.- Contratación laboral temporal (II): contrato de interinidad. Contrato a tiempo parcial. El contrato de relevo.

39.- Contratación laboral temporal (III): contrato fijo-discontinuo. Contrato por circunstancias de la producción. Contrato de formación en alternancia. Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.

40.- La subvención de la mano de obra en el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Especial referencia al Servicio Público de Empleo Estatal y Servicio Andaluz de Empleo: funciones relacionadas con el PFOEA.

41.- El salario: concepto. Características. Garantías del salario. Percepciones extrasalariales. Liquidación y pago. El salario mínimo interprofesional. El Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).

42.- Suspensión del contrato de trabajo: causas y efectos de la suspensión.

43.- Extinción de la relación laboral (I): el despido disciplinario. Reclamación contra el despido. Despido improcedente, procedente y nulo.

44.- Extinción de la relación laboral (II): despido por causas económicas. Despido por causas técnicas, organizativas y productivas.

45.- Huelga y cierre patronal.

46.- La libertad sindical y el derecho de asociacionismo empresarial.

47.- La negociación colectiva laboral. El convenio colectivo.

48.- Convenios Colectivos de aplicación, en relación al tipo de obra o servicio. Especial referencia al Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Sevilla.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	5eUCNvgLernLciYQhOk8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2023 12:28:59
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5eUCNvgLernLciYQhOk8cA==		

